



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: EL TORITO PINTO HECTOR ORLANDO GUZMAN RAMOS	ORDEN DE COMPRA: 127/2012
	FECHA: 23/07/2012
	SOLIC. DE COTIZACION N° 036/2012
	SOLICITUD DE COMPRA N° 048/2012

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA : MANTENIMIENTO REGIONAL	FORMA DE PAGO: CREDITO
--------------------------------------	------------------------

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Llanta # 750-16 10 Lonas T-494 con tubo y protector Gravado corriente Firsetone Costa Rica (opcion 1)	49	C/U	\$ 199.00	\$ 9,751.00
5	Llanta # 205 R 16 8 Lonas DESTINATION AT Todo Terreno Firestone Costa Rica	108	C/U	\$ 158.55	\$17,123.40
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : LICDA.GLORIA GUADALUPE ARGUETA,COORDINADORA DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE ,QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE				

FECHA DE ENTREGA: 27 DE JULIO 2012

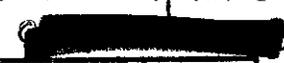
TOTAL EN LETRAS: VENTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 40/DOLARES TOTAL \$26,874.40

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2012-3200-3-02-04-21-1-54109

DESTINO: UNIDADES DE SALUD DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD

88

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA
 CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

		Contratante	Contratista
original:	Suministrante		
copia:	Almacen/sitio de Recepcion		Ingríd Carolina Ayala Orellana 
copia:	UFI		
copia:	Depto de Abastecimeinto		
		Dra. Ana Susana Calderón Díaz Directora Regional Paracentral	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa



AS

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro **VEINTISEISMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES** (\$26,874.40) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de **LA COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SEDE DE REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL** en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **LA COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS PARA ESTABLECIMIENTOS Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **LA COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS PARA ESTABLECIMIENTOS Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.